	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 1
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

En virtud con lo dispuesto en la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 100 de 1993; se procede a evaluar la Conveniencia Y Oportunidad para contratar la “COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS)”, en desarrollo de los principios de planeación, economía y transparencia de la contratación, además de lo establecido en el artículo veinte (20) del Decreto 1510 de 2013, el artículo nueve (9) de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio De Salud Y Protección Social, el Acuerdo por Junta Directiva (017) del 30 de octubre de 2024 y el Manual De Contratación de la Institución adoptado mediante Resolución No. (301) del 01 de noviembre de 2024.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, E.S.E., es una institución de naturaleza pública que presta servicios de Salud de baja complejidad, a través de su talento humano profesional y mediante el uso de tecnología adecuada a su nivel; garantizando con ello, la calidad de los servicios y de la atención requerida por los usuarios.


La función primordial de la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E como Empresa Social del Estado, es la atención en salud bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y su efectiva prestación, dando aplicación a los principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: “La Prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o Concejos, según el Caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

En ese contexto, la actuación administrativa de la empresa propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, orientando su gestión a través de una política presupuestal de funcionamiento e inversión, donde además del giro ordinario de sus funciones, se establezcan programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia.

En tal medida, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E al tener bajo su responsabilidad la prestación del servicio público de salud, debe adoptar en todo momento mecanismos tendientes a fortalecer sus procesos administrativos, esto, con el fin de lograr una adecuada ejecución de sus competencias institucionales y una satisfacción oportuna de los bienes y servicios requeridos por parte de la comunidad.



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 2
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
VERSIÓN 3		Fecha de Aprobación 20/12/2024


Es por ello que, en el marco de sus competencias, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., de manera complementaria a la prestación de servicios de salud del Plan Obligatorio de Salud (POS), tiene la prioridad y está en la capacidad de ejecutar otros proyectos transversales del sector salud. De allí que, la propuesta del nuevo modelo de atención en salud, esté orientada a generar condiciones que garanticen la protección de la salud de los colombianos; siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud mediante la integración de estrategias que permitan una atención eficiente y sostenible.

Para lograr este propósito, se requiere implementar una estrategia de coordinación intersectorial que permita promover acciones enmarcadas dentro de la Atención Primaria en Salud (APS), con un enfoque que priorice, sin limitarse a ellas, las siguientes actividades: **“salud pública, con medidas dirigidas al bienestar colectivo; promoción de la salud, impulsando hábitos y estilos de vida saludables; prevención de la enfermedad, mediante estrategias proactivas de intervención y prestación de servicios esenciales (diagnóstico, tratamiento, rehabilitación), garantizando la cobertura y continuidad de la atención de los pacientes en todos sus niveles”.**

Bajo esta línea, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante el artículo primero de la Resolución No. 00001220 del 08 de julio de 2024, *“por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos de Presupuestos de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social del Rubro “Apoyo a Programas de Atención Primaria en Salud” incluyendo como beneficiario el Municipio de Cartago Valle del Cauca por medio de la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO. Mediante el cual se implementarán los equipos básicos de Atención Primaria en Salud (APS)”*, asignó a la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E, los recursos necesarios para destinarlos al fortalecimiento del nivel primario en la atención primaria en salud, mediante la conformación y operación de equipos básicos en salud en la modalidad extramural.

Así las cosas, con ocasión a las responsabilidades adquiridas por parte de la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E., como ejecutor de dichos recursos, resulta necesario encaminar todas las acciones tendientes a fortalecer el proyecto de Atención Primaria en Salud (APS), a través de la conformación de veintiséis (26) Equipos Básicos de Salud (EBS) para operar en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca., mediante un equipo interdisciplinario, cuya estructura y organización debe adaptarse no solo a las características y necesidades de la comunidad, sino también a los criterios establecidos en el numeral 5.2 y 5.2.1 del documento denominado “Lineamientos para el fortalecimiento del nivel primario basado en Atención Primaria en Salud”, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, dentro de dichos lineamientos, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció que: *“Cada equipo básico de salud, deberá contar con **dispositivos médicos básicos**, sujetos a controles generales, que no representen un riesgo potencial, más allá de todo posible riesgo razonable de enfermedad o lesión y que les permita la ejecución de las actividades definidas. Los*

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 3
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

dispositivos médicos serán adquiridos por una única vez durante el tiempo de operación de los equipos básicos de salud". (Negrilla fuera del texto).

Con base en lo anterior, se conformaran para el municipio de Cartago un total de veintiséis (26) Equipos Básicos en Salud (EBS), de los cuales, cada uno de ellos de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud deberán contar con los siguientes:

Dispositivo Médico	CANTIDAD
Báscula digital tipo adulto – grado médico	2
Tensiómetro adulto	2
Fonendoscopio de dos servicios	2
Equipo de órganos de los sentidos portátil	2
Pulsioxímetro de dedo	2
Termómetro infrarrojo (pistola)	2
Cinta métrica	2
Tallímetro	2
Infantometro	2

Teniendo en cuenta lo anterior, la IPS dentro de su propuesta para el fortalecimiento de capacidades en el marco de la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS)", incluyó dichos equipos, así como, estimó los costos de cada uno de acuerdo con la cantidad de Equipos Básicos de Salud (EBS) requeridos para ejecutar las actividades en los territorios y micro territorios georreferenciados y, de acuerdo a las características específicas de cada dispositivo.

Además, cabe destacar que de los recursos asignados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a la IPS para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) hacen parte los denominados costos directos. Los cuales sólo pueden ser destinados para talento humano, transporte y dispositivos médicos. Por ello y, dado que la entidad no posee los equipos suficientes para atender el volumen de la población objeto del programa de APS, se requiere adelantar la contratación de la compra de dichos dispositivos médicos, los cuales, son fundamentales para realizar las diferentes visitas a los territorios asignados y para cumplir a cabalidad con la ejecución de las actividades por los equipos básicos de salud.

2. OBJETO:

COMRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS).

☎ (602) 2095002


✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 3 de 33



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 4
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

2.1 ALCANCE DEL OBJETO


Garantizar la entrega de los dispositivos médicos en las instalaciones de la entidad, de acuerdo con las cantidades y especificidades requeridas por parte de la IPS en el presente documento.

3. VERIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se verificó en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) proyectado en la entidad para el año 2025 que, se encuentra incluida la necesidad de este contrato bajo el código UNSPC número 42182700 y 42182805.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

ÍTEM	NOMBRE DEL DISPOSITIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REFERENCIA
1	BASCULA DIGITAL TIPO ADULTO - GRADO MEDICO	<p>Bacula digital de piso electrónica grado medico ref 800 kl marca health o meter.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: Balanza digital de piso con diseño simple, con amplia capacidad, con un tiempo de registro de pesaje de 5 segundos después de bajarse de esta y una pantalla de 38 mm que debe mostrar de forma clara la información del peso.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: -Capacidad: 397 lb / 180 kg -Resolución: 0.2 lb /0.1 kg. -Fuente de alimentación: 2 baterías alcalinas aaa incluidas. -Funciones: Conversión kg/lb, cero automático, retener peso por 5 segundos y apagado automático. -Tamaño de la plataforma: 311mm (ancho) x 311 mm (largo) x 29 mm (alto). -Pantalla: lcd de 38 mm</p> <p>ACCESORIOS: Debe contar mínimo con 2 baterías aaa.</p> <p>GARANTÍA: Mínimo un (1) año por defectos de fabricación.</p>	UNIDAD	52	800 KL
2	TENSIOMETRO ADULTO	Tensiómetro manual anerode adulto ref 760-11ª marca ADC.	UNIDAD	52	

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 5
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

		CARACTERISTICAS: - Manómetro contemporáneo de 300 mmhg, con diametro de 5cm, de esmalte negro. - Brazailete de nylon ad cuff con sistema de marcado size guide. - Válvula de liberación de aire de latón cromado. - Estuche de cuero sintético con cremallera de nylon. - Hecho de caucho natural.			
3	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	Fonendoscopio (estetoscopio) de dos servicios, modelo duplex color negro, tamaño adulto, REF 4001-01 marca riester-aleman. CARACTERISTICAS: - Diafragma en aluminio - Juego de olivas blandas	UNIDAD	52	
4	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS PORTÁTIL	Kit de órganos y sentidos fibra óptica, modelo gmdkos 2tf-100, marca gmd portátil (dos bases-dos cabezales) LED. CARACTERISTICAS: - Conformado por un cabezal de otoscopio, un cabezal de oftalmoscopio y dos bases. - Iluminación con fibra óptica en el cabezal del otoscopio. - Iluminación directa en el cabezal del oftalmoscopio-bombillos tipo led con una duración de 50.000 horas. - Ventana de visualización con tres aumentos-cuatrespéculos de uso. - Funciona con 2 baterías Alcalinas aa. - Oftalmoscopio de cinco aperturas-diseño compacto. ESPECIFICACIONES: - Tipo de iluminación. otoscopio: fibra óptica oftalmoscopio: iluminación directa.	UNIDAD	52	GMDKOS 2TF-100

(602) 2095002


gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co

Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca


Página 5 de 33



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 6
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de bombillo otoscopio y oftalmoscopio: LED-intensidad de luz 18.5L. - Espéculos [2,4 mm de diametro, 3 mm de diametro, 4 mm de diametro, 5 mm de diametro] x 2 color negro. - Clasificación de riesgo clase i a (riesgo moderado). - Cantidad de aperturas 5 tipos [grande, pequeño, hemi abertura, cruzado, filtro del rayo rojo]. - Campo de corrección (-)20DA (+)20D - Baterías 2 baterías AA (no incluidas). - Voltaje del otoscopio 2,5 V - 3,0 V. - Voltaje del oftalmoscopio 2,5 V - 3,0 V. - Voltaje de las baterías 2 baterías de 1,5 v conectadas en serie. <p>OTOSCOPIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de venta de visualización: 3x. - Tipo de iluminación: fibra óptica. - Tipo de bombillo: LED de 1.8L. - Base independiente: SI. - Alimentación: 2 x AA (no incluidas). - Espéculos: 8 (2 x 2.4, 3, 4, 5 mm). - Clasificación de riesgo: I (riesgo bajo). - Registro sanitario: 2019cdm - 0019649. <p>OFTALMOSCOPIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipo de iluminación: iluminación directa. - Tipo de bombillo: led de 1.8 L. - Aperturas: 5 (círculo grande, círculo pequeño, semi círculo, cruzado y filtro de luz roja). - Dioptrías: 0, 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20. - Base independiente: SI. - Alimentación: 2 x AA (no incluidas). 			
--	---	--	--	--



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 8
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

		<ul style="list-style-type: none"> - Pantalla iluminada lcd-lectura intercambiable de f/c. - Lectura intercambiable modo humano/objetos. 			
7	CINTA METRICA	CINTA METRICA PARA ADULTOS (MUJER-HOMBRE) MARCA KRAMER DE 2.00 METROS	UNIDAD	52	
8	TALLÍMETRO	Tallímetro adulto en acrílico ref 2104 marca kramer. CARACTERISTICAS: - Para fijar en la pared doble escala (cms y pulgadas). - Longitud: 2 metros.	UNIDAD	52	
9	INFANTOMETRO	Infantometro en plexiglass, REF 0901 marca KRAMER. - Graduado en doble escala: Pulgadas y centímetros. - Rango de medida: 50-100 CMTS.	UNIDAD	52	

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Teniendo en cuenta que la entidad por medio del Acuerdo No. 02 de febrero (14) de 2025, asignó y apropió los recursos enviados para las entidades territoriales y para las empresas sociales del estado, conforme a los rubros para los apoyos a programas de desarrollo de la salud para desarrollar el proyecto de Atención Prioritaria en Salud (APS) en el Municipio, se generó la necesidad de que a través de la IPS como ejecutor de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, adelantará los procesos de contratación necesarios para cumplir con las metas y objetivos trazados mediante la conformación de Equipos Básicos en Salud (EBS) y adquisición de equipos médicos y demás elementos requeridos para la correcta operación y funcionamiento de la estrategia de salud.

Por ello, en aras de lo anterior y en virtud de la resolución 301 de 2024, o más llamado MANUAL DE CONTRATACION de la ESE, se determina la justificación de la contratación directa como según lo estipula el artículo 35 del citado Manual de Contratación que determina la contratación mediante INVITACIÓN PÚBLICA de la siguiente forma: **“ARTÍCULO 35. CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PÚBLICA. La entidad contratará a través del procedimiento de selección de invitación pública la adquisición, prestación o compra de bienes, obras, servicios, consultorías, interventorías, estudios y diseños y cualquier otro tipo de contrato que requiera y que no se encuentre enlistado en los permitidos por Contratación Directa, cuando la cuantía sea superior a DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, se realizará bajo esta modalidad de contratación los contratos de obra de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y**

☎ (602) 2095002


✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co


📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 8 de 33



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 7
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO GJ.GJC.FO.07 VERSIÓN 3 Fecha de Aprobación 20/12/2024

		<ul style="list-style-type: none"> - Clasificación de riesgo: I (riesgo bajo) - Registro sanitario: 2023cm - 0027447 <p>ACCESORIOS: Debe incluir estuche.</p> <p>GARANTÍA: Mínimo un (01) año por defecto de fabricación. estuche</p>			
5	PULSIÓXÍMETRO DE DEDO	<p>Pulsoxímetro de dedo portátil con curva modelo gmdpx-500d marca GMD.</p> <p>ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Pantalla oled a color, debe permitir la visualización en diferentes ángulos. - Funciona con dos baterías AAA. - Cuenta con correa de seguridad y estuche-recomendado para uso en adulto-clasificación de riesgo: IIB. - Parámetros de lectura: onda pletismográfica, porcentaje de índice de perfusión, saturación de oxígeno y frecuencia cardíaca. - Rango de medición saturación de oxígeno: [35-100] %. - Rango medición frecuencia cardíaca:[25 - 250] ppm. - Resolución de saturación de oxígeno: 1 %-resolución de frecuencia cardíaca:1 ppm. - Precisión de la saturación de oxígeno: 3 % [70 - 100] % no requerido (69%). - Precisión de la frecuencia cardíaca: 2 ppm. - Apagado automático: 10 seg-dimensiones: 6.2 cm 3.7 cm 3.3 cm-longitud de onda: luz rojo: 660 nm , infrarojo: 905 nm-condiciones de operación: 5- 40] c; [15 - 80] % rh. 	UNIDAD	52	GMDPX 500D
6	TERMÓMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	<p>Termómetro infrarrojo compacto marca adc con batería recargable.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Debe contar con lectura en segundo. 	UNIDAD	52	

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 9
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

de dotación biomédica y su respectiva interventoría, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, independientemente de su cuantía.

En desarrollo de esta modalidad de invitación pública, la entidad deberá con respaldo en los estudios previos y los términos de condiciones, publicar la necesidad de contratación a un número indeterminado de proveedores, para que presenten posturas con el fin de seleccionar la que resulte más favorable para la entidad”.


Adicionalmente, dicho Manual contempla: **“ARTÍCULO 37. PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN BIOMEDICA FINANCIADOS CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.** Para los contratos de obras financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía y se deberán tener en cuenta las siguientes reglas especiales:

El documento de invitación pública junto con sus documentos previos se deberá publicar en el SECOP II desde su expedición y se informará el enlace de acceso a la Subdirección de Infraestructura en Salud.

2. Los términos de condiciones deberán establecerse de acuerdo con la guía que expida el Ministerio de Salud.
3. Términos de procedimiento: se aplicarán los siguientes términos en el procedimiento de selección: 15 días calendario para presentar propuestas, 5 días hábiles para evaluación y 5 días hábiles para responder observaciones.
4. las propuestas se presentarán en el SECOP II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas. Si no hay conectividad, justificarlo y cargarlas concomitantemente en el módulo sin ofertas”.

Que la modalidad de contratación aquí identificada se fundamenta en los recientes cambios normativos introducidos por la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual, modificó sustancialmente los lineamientos para la contratación de las Empresas Sociales del Estado particularmente en lo que respecta a la dotación biomédica financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

En efecto, la mencionada Resolución, en su afán de garantizar la transparencia, eficiencia y objetividad de la contratación pública del sector salud, estableció de manera taxativa que para este tipo de adquisiciones se debe adelantar el proceso de selección mediante convocatoria pública. Así mismo, la mencionada normativa estipulaba la creación de una guía adicional para que las Empresas Sociales del Estado tuvieran elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones de buenas prácticas de contratación, las cuales, deberán tenerse en cuenta en los

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 10
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024


trámites contractuales; sin embargo, dicha guía no ha sido expedida por parte del Ministerio, por ello, la IPS adelantará la presente contratación con lo estipulado en su estatuto contractual, especialmente, lo dispuesto frente a los términos de condiciones del proceso de contratación, indicados en el artículo 14, inciso 2°, numerales 14 y 15 de su Manual de Contratación, que a la letra reza:

“14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II”.

Conforme a lo anterior, es claro que, la adquisición por parte de la IPS de dispositivos médicos con cargo a recursos de la Nación, debe realizarse a través de un proceso especial de invitación pública, la cual, en atención a los principios orientadores de la Función Pública y los principios de transparencia economía y responsabilidad, deberá ser publicada no solo en la página web de la entidad, sino también, en la plataforma pública de contratación del Estado SECOP II, desde el inicio del proceso de selección.

Que actualmente, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO no cuenta con la disponibilidad de equipos suficientes para atender el volumen de la población objeto del programa de APS, toda vez que, mediante la ejecución del proyecto de Atención Primaria en Salud (APS) se conformaran veintiséis (26) Equipos Básicos de Salud (EBS), lo cual, representará para la entidad la adquisición de alrededor de 468 dispositivos médicos para poder cumplir a cabalidad con la ejecución de las actividades asignadas.


	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 11
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Dispositivo Médico	CANTIDAD
Báscula digital tipo adulto – grado médico	52
Tensiómetro adulto	52
Fonendoscopio de dos servicios	52
Equipo de órganos de los sentidos portátil	52
Pulsioxímetro de dedo	52
Termómetro infrarrojo (pistola)	52
Cinta métrica	52
Tallímetro	52
Infantometro	52

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los dispositivos médicos en las especificaciones y cantidades solicitadas por la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA (Valle del Cauca), dentro del plazo pactado en el contrato y de conformidad con las necesidades de la entidad.
2. Garantizar la entrega de los dispositivos médicos en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO de acuerdo con las condiciones del presente contrato.
3. Garantizar y mantener el precio de los elementos a suministrar de conformidad con la oferta presentada.
4. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto estimado para la ejecución del contrato.
5. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato.
6. Entregar los registros INVIMA vigentes, los manuales, fichas, protocolos o documento que haga sus veces de: uso, funcionamiento en idioma español, garantía, permiso de comercialización de equipos biomédicos cuando aplique, vigente, de cada uno de los equipos, declaración de importación y certificados de calibración según se requiera.
7. Asumir los costos de transporte, fletes, seguros y similares que se ocasionen debido a la entrega de los equipos en las instalaciones de la ESE.
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
10. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.

Handwritten signature

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 12
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO GJ.GJC.FO.07 VERSIÓN 3 Fecha de Aprobación 20/12/2024

11. Reemplazar los productos dentro de los cinco días calendario siguientes cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones exigidas por la entidad.
12. Constituir las garantías, presentarlas y mantener su vigencia.

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Llevar a cabo el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas del proceso.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
3. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en el desarrollo de sus actividades.
4. Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión.
5. Cumplir con la obligación de pagar mensualmente los aportes de salud y pensión en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 1990 de 2016, para el trámite de su cuenta de cobro y/o factura.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:


1. Cancelar oportunamente al contratista la contraprestación económica pactada en el contrato por los servicios realmente prestados, de conformidad con las tarifas pactadas.
2. Facilitar al contratista la información y colaboración que requiera para desarrollar el objeto del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Verificar que los equipos suministrados por el contratista obedezcan al tipo, necesidad, especificaciones y calidad requerida en la ficha técnica para cada uno.
5. Las demás que legalmente correspondan.

7. ESTUDIO DEL SECTOR:

Teniendo en cuenta el tipo de bienes a adquirir y la modalidad de selección aplicable a los mismos, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, desde los aspectos generales del mercado, la perspectiva legal, comercial y técnica, a saber:

- Aspectos Generales del mercado y/o sector económico-



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 13
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
		VERSIÓN 3
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de Aprobación 20/12/2024

Los aspectos económicos están como la identificación de los principales centros de producción y consumo de los distintos bienes y servicios que se generan en una nación y que influyen en la economía de un país que pueden ayudar a medir la confianza, así como, la estabilidad y el desarrollo de una Nación.

Bajo esa óptica se identificó que, el objeto que se pretende contratar, está ubicado en dos sectores de la economía **secundario y terciario**. En el sector secundario, se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o fabricas), y por este motivo también suele denominarse "sector industrial", el cual, se lleva a cabo la transformación de la materia prima obtenida o producida por el sector primario en productos de consumo o bienes de equipo. Mientras que el sector primario se dedica a obtener directamente los recursos de la naturaleza, el sector secundario se encarga de ejecutar procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

Además, el objeto de contratación también se enmarca en el sector terciario, específicamente en el área del comercio al por mayor y al por menor. En esta actividad, se efectúa el intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, venta o transformación, tanto de mercancías nuevas como usadas, en cantidades minoristas o mayoristas. El comercio cumple un papel crucial como intermediario entre los productores y los consumidores, y juega un papel importante en la generación de empleo. Asimismo, su desarrollo impulsa otros sectores de la economía debido a sus encadenamientos hacia atrás, que surgen de su interrelación con otras áreas.


Para los fines de este estudio, nos centraremos exclusivamente en el sector terciario y en las actividades de comercio al por mayor y al por menor.

El sector de servicios o terciario, es uno de los tres sectores más importantes dentro de la economía mundial pese a que para el caso colombiano fue apenas en el siglo XX que el peso de la participación del sector en el PIB empezó a ser relevante en términos de producción y empleo. El sector no produce per se bienes materiales ni los transforma, pero si provee al sector público de bienes y servicios que satisfacen sus necesidades.

Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permitan aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas. Además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, ya que es un intermediario importante en la producción de otros bienes. Como consecuencia, la liberalización de este sector dentro del marco de un acuerdo comercial, tiene

ES

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 14
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

implicaciones diferentes sobre la economía que la negociación sólo de acceso a mercados en bienes.

Debido a la importancia del sector y a sus diferencias, no solo con respecto a los bienes tradicionales, sino también al interior de servicios, es necesario entender las características y particularidades del sector en términos de producción, regulación y las implicaciones de la liberalización de este sector sobre la economía en general.

A continuación, se presenta un análisis del sector terciario en cuanto su actividad económica, el cual es, comercio al por mayor y al por menor, que se relaciona con el objeto de estudio.


- Sector Comercio-

De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación -DANE-, el sector comercio, hace referencia a la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. Donde el Comercio al por mayor: Se refiere a la venta de bienes en grandes cantidades, generalmente a intermediarios, detallistas, o a empresas y, el Comercio al por menor: Implica la venta directa de productos o servicios a consumidores finales en menores cantidades, como supermercados, tiendas de barrio, comercio electrónico, etc.

En Colombia, el sector comercio abarca empresas que venden y distribuyen bienes al por mayor y menor en diversos espacios comerciales. Según el DANE, este sector ha sido históricamente uno de los principales motores de la economía colombiana, representando un porcentaje significativo del Producto Interno Bruto (PIB). La demanda interna, los cambios en los hábitos de consumo, el auge del comercio electrónico y las políticas de comercio internacional son factores clave que impactan tanto al comercio al por mayor como al por menor.

Así mismo, el DANE concluyó que, en diciembre de 2024, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado decreció 1,7% en relación con el mismo mes de 2023, mientras que, el comercio al por mayor tuvo una variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del 8,1% para el mes de diciembre de 2024 en relación con diciembre de 2023.

El sector comercio en Colombia mostró un comportamiento positivo en diciembre de 2024, con un crecimiento del 7,8% en las ventas reales del comercio minorista en comparación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, el crecimiento fue aún más destacado, alcanzando un 9,2%. Los sectores que impulsaron este crecimiento fueron los equipos de informática y telecomunicaciones (46,4%), vehículos automotores (29,4%) y electrodomésticos (24,0%), mientras que las prendas de vestir y textiles presentaron una caída significativa de -7,3%.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 15
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

El comercio electrónico continuó su expansión, con un incremento del 17,1% en diciembre de 2024, representando el 2,4% de las ventas totales del comercio minorista, y un crecimiento anual del 6,1%. En términos regionales, Bogotá y Antioquia fueron los departamentos con las mayores contribuciones al crecimiento de las ventas, con incrementos de 10,5% y 10,9% respectivamente.

En el sector mayorista, el margen comercial creció un 8,1% en diciembre de 2024, con las principales contribuciones provenientes de materias primas agropecuarias (3,2%) y productos farmacéuticos (2,6%). En el acumulado del año 2024, el margen comercial experimentó un crecimiento de 7,9%, destacando nuevamente los productos farmacéuticos (4,7%). En cuanto al empleo, el sector minorista experimentó una disminución en el personal temporal, con una caída en el personal temporal directo (-6,7%) y el contratado a través de empresas (-5,7%). Sin embargo, hubo un crecimiento en el personal permanente (0,4%) y en los aprendices (0,5%).

En conclusión, de conformidad con el DANE, el sector comercio en Colombia muestra una tendencia positiva en ventas, especialmente en sectores clave como vehículos, tecnología y comercio electrónico. No obstante, enfrenta desafíos en el empleo, particularmente en el sector minorista, con una reducción del personal temporal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>.

- Comercio de Equipos y/o Dispositivos Biomédicos-


En el contexto de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la venta de equipos biomédicos se ubica dentro del comercio al por mayor, específicamente en la categoría de comercio al por mayor de productos farmacéuticos, médicos, ópticos y de compras terapéuticos.

De acuerdo con la clasificación (CIIU), la venta al por mayor de equipos biomédicos estaría vinculada con las actividades de la División 46, que cubre el comercio mayorista de mercancías, y más específicamente bajo la subcategoría 4645 - Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

Esta categoría incluye:

- **Equipos médicos:** Instrumentos y dispositivos utilizados en diagnóstico, tratamiento y monitorización de condiciones médicas.
- **Material quirúrgico y de diagnóstico:** Equipos para procedimientos médicos.
- **Compras médicos:** Productos relacionados con la atención médica y tratamiento de pacientes, como sillas de ruedas, prótesis, y otros equipos biomédicos.

El sector de equipos médicos en Colombia para la presente vigencia, enfrenta desafíos importantes, como la dependencia de importaciones, las barreras regulatorias, las desigualdades en la

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 16
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO GJ.GJC.FO.07 VERSIÓN 3 Fecha de Aprobación 20/12/2024

infraestructura sanitaria, la capacitación del personal y la accesibilidad económica de los equipos. No obstante, la importancia de este sector específico en Colombia radica en:

- **El mejoramiento de la calidad de la salud:** Los equipos médicos son esenciales para la prestación de servicios de salud de calidad, permitiendo diagnósticos más rápidos y precisos, tratamientos eficaces y una mejor gestión de enfermedades crónicas. El acceso a tecnologías de última generación facilita una atención médica de vanguardia, especialmente en áreas como la cardiología, la oncología y los diagnósticos por imagen.
- **Desarrollo económico:** Este sector representa una oportunidad significativa para la economía colombiana, tanto por su crecimiento sostenido como por las exportaciones de dispositivos médicos. El país ha sido identificado como un polo de atracción para el comercio de dispositivos médicos, lo que refuerza su capacidad productiva y mejora la competitividad en el contexto internacional.
- **Posicionamiento de Colombia como destino para el turismo médico:** Colombia se ha convertido en un destino clave para pacientes internacionales que requieren procedimientos médicos especializados, lo que también impulsa la demanda de equipos médicos avanzados en el país.
- **Innovación tecnológica:** La incorporación de nuevas tecnologías y la adopción de dispositivos médicos inteligentes están impulsando una transformación en la atención sanitaria. Esto incluye desde dispositivos para el monitoreo remoto de pacientes hasta equipos de cirugía asistida por robot.


Frente a lo anterior, se ha evidenciado que, el sector necesita enfrentar algunos desafíos, como aumentar la producción local y colaborar mejor entre diferentes grupos interesados. Además, algunas veces, las Mipyme que aportan a la cadena de valor de este sector, enfrentan problemas como la falta de recursos o la competencia fuerte en precios, dificultad para invertir en nuevas tecnologías y necesidad de habilidades para competir en el mercado actual.

La cadena de valor de estos dispositivos médicos abarca una cadena que incluye áreas o secciones como la investigación y desarrollo, la fabricación de componentes, ensambles y producción, ventas, distribución y marketing, servicios postventa.

Frente a esto, en el marco de la política de reindustrialización se busca priorizar en el sector salud, la producción farmacéutica local y de dispositivos médicos, como vía hacia la sofisticación de la canasta exportadora nacional y hacia la reducción de la dependencia de importaciones de tecnologías en salud y de actividades extractivistas de bajo valor agregado.

- Clasificación de los Equipos Biomédicos, de acuerdo al UNSPSC-



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 17
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Conforme el análisis y la articulación con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad, el objeto del presente proceso, se ubicó dentro del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, de la siguiente manera:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[E]	42	18	27	00	Dispositivos de medición de talla de examen médico
2	[E]	42	18	28	05	Básculas de piso para paciente

Nota: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual identificado en el PAA; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación y/o evaluación de propuestas de los oferentes.

- Perspectiva financiera –
N/A

- Perspectiva técnica -


Para ello, la entidad previamente en el numeral 4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente documento, estableció la ficha técnica que servirá de base para la estructura de costos del servicio requerido para la correcta operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS).

- Perspectiva legal –

El marco regulatorio de la comercialización de equipos biomédicos en Colombia se basa en un conjunto de leyes, normas, lineamientos y disposiciones que garantizan la seguridad, eficacia y calidad de los dispositivos médicos. Este marco busca regular tanto la importación como la distribución, comercialización, y el uso de los equipos biomédicos en el país.

A continuación, se presentan los principales elementos del marco regulatorio vigente para la comercialización de equipos biomédicos en Colombia:

- Resolución 2015 de 2017 (Reglamento Técnico para el Registro Sanitario de Dispositivos Médicos).
- Decreto 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud).
- Ley 100 de 1993 (Sistema General de Seguridad Social en Salud).
- Resolución 3803 de 2019 (Lineamientos para la Regulación de Tecnología Médica).
- Resolución 2017 de 2018 (Directrices para el Control de Calidad de Dispositivos Médicos).
- Normas internacionales: Organización Mundial de la Salud (OMS), la ISO 13485, y la ISO 9001.
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 18 CÓDIGO GJ.GJC.FO.07 VERSIÓN 3
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de Aprobación 20/12/2024

- Vigilancia sanitaria: INVIMA.

- Estudio de la Demanda-

El sector de equipos biomédicos en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años debido a varios factores, como el aumento de enfermedades crónicas, la mejora en la infraestructura de salud y la creciente demanda de tecnologías de diagnóstico y tratamiento avanzadas. La proyección es que el mercado de dispositivos médicos en Colombia, en general, crecerá a una tasa compuesta anual (CAGR) de 5.7% entre 2023 y 2030, lo que implicará un valor de 2.21 mil millones de dólares en 2030 (Fortune Business Insights, 2023).

En particular, la demanda de equipos biomédicos está impulsada por el envejecimiento de la población y el incremento de enfermedades crónicas, lo que ha aumentado la necesidad de equipos médicos especializados para diagnóstico, monitoreo y tratamiento.

Sin embargo, se ha evidenciado que, el mercado de equipos biomédicos se encuentra bien posicionado no solo en otros territorios, sino también, especialmente en el Departamento del Valle del Cauca, presentándose un impulso en la oferta y demanda de estos equipos, tanto en el sector público como el privado, debido a la estructura de expansión de los servicios médicos de las instituciones prestadoras de salud, un aumento en el turismo médico y la incidencia de enfermedades crónicas.


- Productos y servicios que ofrece el sector de Equipos Biomédicos-

El sector de equipos biomédicos en Colombia ofrece una amplia gama de productos y servicios que cubren las necesidades del sistema de salud colombiano. Desde equipos de diagnóstico y tratamiento hasta servicios de mantenimiento y capacitación, este sector es crucial para mejorar la calidad de la atención médica y satisfacer las crecientes demandas de un sistema de salud en constante evolución. La innovación tecnológica y el crecimiento del sector privado impulsan una mayor demanda, mientras que las políticas gubernamentales y la regulación del mercado garantizan la seguridad y eficacia de los dispositivos médicos.

- Estudio de la oferta-

Esta clase de bienes y servicios son ofertados desde pequeñas, medianas y grandes empresas dedicadas a las siguientes actividades, de acuerdo a la clasificación de actividades económicas CIIU (REV. 4), adaptadas para Colombia:



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 19
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3 Fecha de Aprobación 20/12/2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

De acuerdo a lo expuesto en el presente análisis, se puede inferir que existe pluralidad de oferentes en el mercado del bien o servicio objeto de la contratación, ahora bien, no se puede desconocer que los bienes (al por mayor) y servicios requeridos por parte de la IPS son ofertados por parte de pequeñas, medianas y grandes empresas, por lo que, se estima necesario enfocar la participación del proponente a personas jurídicas que dentro de su actividad comercial y de acuerdo a su código CIIU puedan comercializar equipos médicos.

La gran mayoría son comercializadores y/o importadores, o se encuentran en el tercer eslabón de la cadena, lo que permite identificar que el oferente puede ser una persona jurídica que dentro de su objeto social cuente con la actividad de comercialización y/o distribución de los bienes requeridos.

De ahí que, el presente proceso sea factible de ser limitado a MIPYME territorial en consideración a que una vez analizado el mercado local, se encontró que, existe pluralidad de oferentes con capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando se cumplan las condiciones o los requisitos complementarios establecidos para la presente contratación, contenidos en el numeral 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2017, requisitos que serán establecidos en el estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$186.392.700). Así mismo, el presupuesto de la presente compra se realizará con recursos de gastos generales el rubro presupuestal .1.2.02.02.009 99999 Servicios de Atención Integral en salud pública.

8.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

Para definir el valor estimado de la presente contratación, la IPS tuvo en cuenta: i) Los recursos asignados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, ii). La proposición de costos directos estimada por parte del Ministerio para la correcta operación de cada Equipo Básico de Salud (EBS) y iii). La propuesta de costos de operación presentada por parte de la IPS en el marco de la implementación de la atención primaria en salud.

Así pues, de acuerdo con lo anterior, se tiene que:

Recursos asignados


☎ (602) 2095002
 ✉ gerencia@ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
 Barrio San Vicente,
 Cartago - Valle del Cauca

www.ipscartago.gov.co

Página 19 de 33

Handwritten signature/initials

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 20
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$2.234.152.700).

Proposición de costos directos estimada por parte del Ministerio para la correcta operación de cada Equipo Básico de Salud (EBS):

Anexo 2. Rango propuesto de costos del equipo básico de salud por mes*

Rubro	COSTEO	Cantidad	ASIGNACIÓN MÍNIMA		ASIGNACIÓN MEDIA		ASIGNACIÓN MÁXIMA	
			Valor Unitario	Total EBS mensual	Valor Unitario	Total EBS mensual	Valor Unitario	Total EBS mensual
Auxiliares de enfermería		4	\$ 1.462.000	\$ 5.848.000	\$ 1.695.920	\$ 6.783.680	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
Profesional en Psicología		1	\$ 4.750.000	\$ 4.750.000	\$ 4.825.600	\$ 4.825.600	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Profesional en Medicina		1	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ 7.540.000	\$ 7.540.000	\$ 11.000.000	\$ 11.000.000
Profesional en Enfermería		1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.032.000	\$ 6.032.000	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
Profesional en Nutrición y Dietética u Odontología		1			\$ 4.825.600	\$ 4.825.600	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
Subtotal Talento Humano en Salud^I		8		\$ 24.098.000		\$ 30.006.880		\$ 39.000.000
Transporte ^{II}		1	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
Dispositivos médicos ^{III}		1	\$ 6.230.920		\$ 6.230.920		\$ 6.230.920	
COSTOS DIRECTOS				\$ 34.598.000		\$ 40.506.880		\$ 49.500.000
COSTOS INDIRECTOS^{IV}		5% a 9%	\$ 1.729.900	\$ 1.729.900	\$ 2.835.482	\$ 2.835.482	\$ 4.455.000	\$ 4.455.000
Costo Promedio Mensual (sin dispositivos médicos):				\$ 36.327.900		\$ 43.342.362		\$ 53.955.000


Fuente: Dirección de Promoción y Prevención, 2023.

Propuesta de costos de operación presentada por parte de la IPS en el marco de la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS):

La IPS presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social la "PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD", en la cual, de acuerdo a sus necesidades, fijó la cantidad de dispositivos médicos requeridos para la correcta operación de cada Equipo Básico de Salud (EBS), así como, estimó el costo de los mismos, a saber:

Equipo	Valor Unitario	Unidad de Medida
Báscula digital tipo adulto – grado médico	\$568.335	2
Tensiómetro adulto	\$384.443	2
Fonendoscopio de dos servicios	\$411.986	2
Equipo de órganos de los sentidos portátil	\$1.479.892	2
Pulsioxímetro de dedo	\$252.759	2



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 21
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Termómetro infrarrojo (pistola)	\$147.279	2
Cinta métrica	\$43.990	2
Tallímetro	\$115.837	2
Infantometro	\$179.900	2

Con base en lo anterior, cabe destacar que los recursos para atender la presente contratación, hacen parte de los denominados costos directos de los recursos asignados por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a la IPS, los cuales, sólo pueden ser destinados para talento humano, transporte y dispositivos médicos.

9. FORMA DE PAGO:

El valor que se ha determinado para la integra ejecución del objeto contractual, y que en todo caso no superará su Presupuesto Oficial, será pagado por la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, así: **UN ÚNICO PAGO** equivalente al 100% del presupuesto oficial, para lo cual, el contratista deberá acreditar la presentación factura de venta con el cumplimiento de los requisitos legales, la cual, será verificada por la supervisión designada, y deberá atender todo el componente documental que debe aportar para autorizar el respectivo desembolso.

Además, el contratista deberá presentar factura, informe de las actividades de compra realizadas, así como, deberá adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social y, copia de los registros INVIMA vigentes, los manuales, fichas, protocolos o documento que haga sus veces de: uso, funcionamiento en idioma español, garantía, permiso de comercialización de equipos biomédicos cuando aplique, vigente, de cada uno de los equipos, declaración de importación y certificados de calibración según se requiera. Lo anterior, para el correcto archivo documental de los soportes de los bienes adquiridos.


10. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El término de duración previsto para el contrato, teniendo en cuenta la importancia de una correcta y pronta operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en los territorios y micro territorios, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social es de una ejecución inmediata, es decir, se busca que el oferente este en capacidad de entregar los dispositivos requeridos de forma inmediata, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, se tiene que, los bienes (al por mayor) y servicios requeridos por parte de la IPS son ofertados por parte de pequeñas, medianas y grandes empresas,



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 22
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

por lo que, se estima necesario definir los criterios habilitantes conforme a ello y, atendiendo lo dispuesto en los numerales 5 y 6 del inciso 2 del artículo 14 del Manual de Contratación de la entidad para la modalidad de selección de Invitación Pública:

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia dentro del término señalado en el cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de capacidad, idoneidad y experiencia de los proponentes (persona jurídica nacional) con base en la información contenida en los documentos aportados por el mismo y los documentos señalados en la invitación.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

PERSONA JURÍDICA

a) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.


Para personas jurídicas, se deberá aportar el certificado expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días. Este documento debe acreditar que la empresa está debidamente constituida, inscrita y que su objeto social le permite la comercialización, venta y/o compra de equipos y/o dispositivos médicos.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

En el caso de personas jurídicas que, por razón de su naturaleza, el certificado de existencia debe ser expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria o el Ministerio del Trabajo se acepta con fecha de expedición de ciento veinte (120) días anteriores al cierre del presente proceso.

b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 23
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

Del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja.

c) PODER PARA ACTUAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CUANDO CORRESPONDA.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado el poder debe contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate).

d) LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.


En la Carta de Presentación (Formato Anexo No. 4) de la propuesta queda incluida la declaración del oferente, que se presume rendida bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con la IPS del Municipio de Cartago, Valle del Cauca.

En caso de estar afectado el interesado por cualquiera de esas causales, debe abstenerse de presentar oferta o de lo contrario incurrirá en infracción penal.

Adicionalmente aportar los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, los antecedentes penales y consulta multas al Código Nacional de Policía: (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC) de la Policía Nacional, REDAM e Inhabilidades por delitos sexuales con menores de 18 años.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal, se definirán claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en consorcios o uniones temporales no podrán participar como persona natural y/o jurídica individual, el documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y dos años más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal.
- Señalar el porcentaje de participación.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 24
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública.

- f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse a contratar.
- g) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.


Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada esté relacionada con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

A través del RUT se verificará que el proponente tenga dentro de sus actividades económicas alguna de las siguientes, según la clasificación de actividades económicas – CIU (Rev.4) adaptada para Colombia, por la DIAN mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012:

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 25
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

Este documento debe estar ACTUALIZADO, impreso a la vigencia actual y LEGIBLE, conforme las últimas normas que aplican para este fin. La actividad deberá guardar relación con las establecidas en el objeto social.

En ningún caso, se aceptarán registros con modificación relacionados con la presente actividad, hasta la fecha fijada para la presentación de ofertas, so pena de rechazo de la propuesta por falta de capacidad jurídica.

DECLARACIÓN DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la declaración de rentas y complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones. En caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Debe ser diligenciado por el proponente, firmado. FORMATO ANEXO.

CARTA DE PRESENTACIÓN.

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO ANEXO.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO

Con el fin de cumplir con las Condiciones Técnicas, se debe diligenciar el formato denominado OFERTA ECONÓMICA (FORMATO ANEXO), debidamente diligenciado y firmado, el cual, contiene la aceptación de LA FICHA TÉCNICA inmersa en los estudios previos.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA


☎ (602) 2095002
 ✉ gerencia@ipscartago.gov.co

📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
 Barrio San Vicente,
 Cartago - Valle del Cauca

www.ipscartago.gov.co

Página 25 de 33



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 26
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

El proponente persona jurídica, deberá acreditar que su objeto social y/o actividad comercial le permite ejecutar el presente objeto contractual, así como, deberá demostrar que la sociedad cuenta con mínimo tres (3) años de creación.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Según el estudio del sector, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO., determina que la experiencia adecuada cuando es afín al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, es por eso que el proponente debe acreditar haber ejecutado y liquidado contratos de similar objeto y/o especificaciones técnicas con entidades públicas. De ahí que, la IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia general y específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, deberán:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

De los artículos citados, se observa con claridad, que independientemente del régimen de contratación de la entidad pública, se deben tener en cuenta el estudio de criterios diferenciales, en este caso, la IPS considera factible que el proceso pueda limitarse a MIPYME territorial en consideración a la pluralidad de oferentes con capacidad de ejecutar el objeto contractual, por ello, se optará por definir criterios diferenciales para la MIPYMEs domiciliadas en Colombia, en el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el análisis del sector realizado y teniendo en cuenta el auge de crecimiento en la oferta y demanda de estos bienes y servicios en dicho territorio. Dicha situación, se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal aportado por la persona jurídica.

Así mismo, la IPS, considera que un tratamiento diferencial en cuanto el número de contratos exigidos a los proponentes que acrediten ser MIPYME, no pondría en riesgo el cumplimiento del objeto contractual y por el contrario, permitiría que empresas emergentes en el sector, puedan acceder a la contratación estatal como mecanismo idóneo de crecimiento y fortalecimiento



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 27
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

empresarial, con el fin de impulsar y promover la prosperidad en estos grupos de especial relevancia constitucional.

En consecuencia, la IPS adoptará un tratamiento diferencial y, por ende:

PARA MIPYME: El proponente individual o plural que acredite su condición de MiPYmes con domicilio en Colombia, Departamento del Valle del Cauca, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto tenga relación con la **ADQUISICIÓN Y/O COMPRA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS)** y su valor sea igual o superior al 15% del presupuesto oficial del presente proceso, suscrito con entidades estatales, el cual, deberá estar terminado y liquidado a la fecha del cierre del presente proceso.

Para tal efecto, el interesado debe presentar la respectiva certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato y/o copia del acta de recibo final o de liquidación del contrato a satisfacción del contratante donde se evidencie la experiencia solicitada.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Nota 2. Si el proceso de contratación es limitado a MIPYME, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a MIPYME, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.


PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

Los proponentes que NO demuestren la condición de MIPYME, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.24 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementan, acreditarán las siguientes:

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá certificar la ejecución de **máximo tres (3) contratos** cuyo objeto tenga relación con el **ADQUISICIÓN Y/O COMPRA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS)**, que sumados su valor sea igual o superior al 30% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, y que los mismos hayan sido suscritos con entidades estatales, los cuales, deberán estar terminados y liquidados a la fecha del cierre del presente proceso.

Para tal efecto, el interesado debe presentar la respectiva certificación expedida por la entidad contratante sobre la satisfactoria ejecución del contrato y/o copia del acta de recibo final o de liquidación del contrato a satisfacción del contratante donde se evidencie la experiencia solicitada.

Handwritten signature

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 28
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3 Fecha de Aprobación 20/12/2024

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA-

No aplica

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

No aplica

REQUISITOS PONDERABLES.

No aplica

OFERTA ECONÓMICA

Constituye el valor económico en pesos colombianos, que el oferente propone a la entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que inciden en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el **FORMATO ANEXO**, firmado publicado con la presente invitación, en la fecha establecida en el cronograma.


Debe indicar el precio de los elementos que conforman el formato ANEXO – OFERTA ECONÓMICA y presentar el valor de su oferta en los términos anotados.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y la IPS, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El valor ofertado no puede superar el 100% del valor del análisis del precio del proceso, que es publicado en los documentos del proceso. El incumplimiento a la condición anterior genera causal de RECHAZO.

El oferente deberá diligenciar el formato de cuadro de presupuesto y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 29
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
VERSIÓN 3		Fecha de Aprobación 20/12/2024

La comparación de las ofertas se realizará con relación al valor de estas, de conformidad con el **FORMATO ANEXO**. En todo caso, el valor total de la oferta no debe superar el valor del presupuesto oficial.

La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

NOTA 1: Para el caso de la persona responsable de IVA, deberá discriminar el IVA en el formato establecido para la propuesta económica.

NOTA 2: Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se procederá a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos **EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor de la oferta con respecto a sí misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando la IPS reciba cinco (05) o menos ofertas, se utilizará el método de comparación absoluta, el cual, consistirá en confrontar el valor total de la oferta y/o el valor de un ítem de la oferta, con el valor estimado del contrato o el valor estimado del bien o servicio por parte de la entidad, de acuerdo con el estudio del sector. Si una vez realizada la comparación, la oferta y/o un ítem de esta, es inferior en un veinte por ciento (20%) al valor estimado del contrato o de uno de sus ítems, según el caso, se considerará que la oferta contiene un precio artificialmente bajo.

En tal caso se procederá, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requiriendo por escrito al oferente para que explique las razones que sustentan el valor. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará aceptar la propuesta cuando el valor bajo es resultado de condiciones objetivas favorables del oferente y se rechazará si no está justificada. Si el oferente se negare a explicar las razones que sustenten el valor ofrecido, equivaldrá al desistimiento de su oferta, se entenderá que desiste de su oferta.

Cuando la IPS reciba más de cinco (05) ofertas, se utilizará el método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar del conjunto de ofertas, de la siguiente manera:

☎ (602) 2095002

✉ gerencia@ipscartago.gov.co

www.ipscartago.gov.co


📍 Carrera 3 Bis No. 1 - 40,
Barrio San Vicente,
Cartago - Valle del Cauca

Página 29 de 33



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Municipio de Cartago

Handwritten signature/initials

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 30
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

- Se calculará la media del conjunto de ofertas. Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
- Se calculará la desviación estándar del conjunto de ofertas. Para el cálculo de la desviación estándar, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

(Donde n es el número de ofertas)

- El valor mínimo aceptable de la oferta será el de la media, menos la desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

- El Municipio considerará como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.
- El método de comparación relativa, de conformidad con la desviación estándar, se podrá aplicar también a ítems de la oferta, para lo cual se hará uso de la misma fórmula, pero sobre el ítem que se pretende revisar, es decir, se calculará la media del ítem, la desviación estándar del ítem y el valor mínimo aceptable del ítem.

OFERTA ÚNICA


Si en el Proceso de Contratación se presenta un solo oferente, y el valor de su oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado y cumpla con todos los requisitos habilitantes, se le podrá adjudicar el contrato.

PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS PARA CALIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

La calificación de las ofertas se hará teniendo en cuenta el factor técnico y económico, los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:



	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 31
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
		VERSIÓN 3
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha de Aprobación 20/12/2024

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual, es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

El funcionario (os) encargado (s) de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, procederá a rendir su informe efectuando la correspondiente verificación de si la oferta con el menor precio cumple con las condiciones de la evaluación, aplicando lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El comité evaluador requerirá, al proponente los documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad, so pena de verificar la oferta con el siguiente proponente que ofrezca el mejor precio. En dicha comunicación se establecerá el plazo para la recepción de dichos documentos.

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de la plataforma de contratación pública del estado SECOP II, en el plazo determinado para ello.

Los proponentes serán responsables de la remisión de los documentos subsanables. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la propuesta será rechazada.

No se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.


La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

ESTIMACION: El riesgo previsible es la omisión de cumplimiento con el requerimiento de la entrega en el plazo estipulado de los bienes requeridos de conformidad con la ficha técnica del proceso, para mantener el cumplimiento de sus obligaciones en el contrato.

TIPIFICACIÓN: Sería sumamente delicado para la entidad que por el incumplimiento en la entrega de los equipos requeridos se paralizará el inicio de la correcta operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), en el marco de la estrategia de Atención Prioritaria en Salud (APS), lo cual, implicaría un retraso en el plazo de ejecución previsto para la operación del proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y, una evaluación negativa en la planeación del proyecto.

Handwritten signature

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 32
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3 Fecha de Aprobación 20/12/2024

14. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia:

- 1). **Cumplimiento del contrato:** Su cuantía es del diez por ciento (10%) del valor del contrato y el término será por el correspondiente al plazo pactado y cuatro (04) meses más.
- 2). **Calidad de los bienes:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- 3). **Pago de salarios y prestaciones sociales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia al plazo de ejecución y tres (3) años más.


PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con lo contemplado en el artículo 14 del Manual de Contratación de la entidad, en los procesos de selección cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proponente seleccionado deberá incluir igualmente como beneficiario de los amparos exigidos al Ministerio de Salud y Protección Social.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por LA IPS, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula, por su cuenta, pero con cargo y a nombre del CONTRATISTA, descontando los saldos a su favor el valor de las primas, si EL CONTRATISTA no lo hiciera oportunamente cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor de la IPS en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. Las pólizas serán irrevocables y deberán prorrogarse automáticamente en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En desarrollo de lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado de la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o ACUERDOS INTERNACIONALES.

16. TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN

	I.P.S. DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E VALLE DEL CAUCA NIT. 836.000.386-0	PÁGINA 33
		CÓDIGO GJ.GJC.FO.07
	FORMATO ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	VERSIÓN 3
		Fecha de Aprobación 20/12/2024

En cumplimiento a las disposiciones del Manual de Contratación para este tipo de adquisiciones, todos los documentos relacionados con el presente proceso contractual, incluidos el estudio previo, el contrato, anexos y los informes de seguimiento serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) modulo régimen especial con ofertas, así como, el desarrollo del proceso de selección y su posterior contratación. Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia del proceso y la supervisión ciudadana y gubernamental.

Se elaboró, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Responsable,



ELIANA MARCELA BOTERO TOBAR
SUBGERENCIA CIENTIFICA
IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO ESE

Proyectó: Valentina Giraldo Pérez – Contratista Abogada
 Revisó: Yeferson Duran Ramirez – Asesor Jurídico
 Aprobó: Jorge Luis Castro Giraldo – Gerente IPS

